

Política de Prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas

La Colegiatura Colombiana de Cosmetología y Cosmiatria ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, estudiantes, contratistas y usuarios que visitan las instalaciones físicas de la institución, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de estudio, trabajo, y en las personas en cuanto a su seguridad y condiciones de salud.

Por lo tanto, con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, la Resolución 4225 de mayo 29 de 1992 y la Resolución 2646 de 2008 se establece los siguientes parametros:

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño de la persona.
- Se prohíbe el consumo, posesión y/o comercialización de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la institución.
- Se promueven actividades de sensibilización y capacitación que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Las personas deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política y las acciones que se deriven de ella.



Firma representante legal
17 de noviembre de 2021



**COLEGIATURA COLOMBIANA DE
COSMETOLOGÍA Y COSMIATRÍA**

¡Saber de verdad!